

FECHA: 10/12/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|---|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | MAXCOM |
| RAZÓN SOCIAL | MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. |
| SERIE | |
| TIPO DE ASAMBLEA | ORDINARIA |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 09/12/2021 |
| HORA | 11:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 95.56 % |
| DECRETA DERECHO | No |

ACUERDOS

RESOLUCIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de la remoción, ratificación y/o nombramiento de miembros del consejo de administración y/o directivos relevantes de la Sociedad.

PRIMERA. "En este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar, los accionistas reconocen la remoción del señor Rodrigo Lebois Mateos como miembro del Consejo de Administración, en virtud de que el señor Rodrigo Lebois Mateos ha dejado de ser titular de al menos el 10% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se encuentra en circulación, por lo que el derecho que le confería el artículo 50 de la Ley del Mercado de Valores y la Cláusula Décimo Quinta de los estatutos sociales de la Sociedad ha quedado sin efectos; liberando en este acto a dicha persona de cualquier responsabilidad por el ejercicio de su encargo como miembro del Consejo de Administración, salvo por cualesquier actos u omisiones llevados a cabo o incurridas con dolo y/o negligencia, y/o mala fe y/o fraude por parte de dicha persona, reservándose la Sociedad y los accionistas el derecho de ejercer cualquier acción de responsabilidad en términos de las disposiciones legales y estatutarias aplicables."

SEGUNDA. "Se resuelve remover a los señores Carlos Muriel Gaxiola, Javier Molinar Horcasitas, Henry Davis Carstens, Alberto Martín Soberón, Arturo Monroy Ballesteros, Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar, Héctor Olavarría Tapia, Enrique Castillo Sánchez Mejorada y Fernando de Ovando Pacheco, como miembros del Consejo de Administración con efectos a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, liberando en este acto a dichas personas de cualquier responsabilidad por el ejercicio de su encargo como miembros del Consejo de Administración, salvo por cualesquier actos u omisiones llevados a cabo o incurridas con dolo y/o negligencia, y/o mala fe y/o fraude por parte de dichas personas, reservándose la Sociedad y los accionistas el derecho de ejercer cualquier acción de responsabilidad en términos de las disposiciones legales y estatutarias aplicables."

TERCERA. "Se resuelve ratificar la designación del señor Daniel Ríos Zertuche como miembro del Consejo de Administración, quien continuará en el desempeño de su encargo en tal carácter hasta en tanto sea substituido de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las disposiciones establecidas en los estatutos sociales de la Sociedad."

CUARTA. "Se reconoce la designación del señor Hugo Benito Nava Bernal realizada por Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. en su carácter de accionista titular de al menos el 10% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Sociedad en términos del artículo 50 de la Ley del Mercado de Valores y la Cláusula Décimo Quinta de los estatutos sociales de la Sociedad."

QUINTA. "Se resuelve designar a los señores Jesús Manuel Gómez Murga y Arturo Iglesias Fernández como miembros del Consejo de Administración con efectos a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea (reservándose los accionistas el derecho de designar a sus respectivos suplentes en un momento posterior), quienes han expresado la

FECHA: 10/12/2021

aceptación de sus nombramientos, protestando el fiel cumplimiento y ejercicio de sus funciones y quienes contarán con todas las facultades y atribuciones establecidas en la legislación aplicable y en los estatutos sociales de la Sociedad para los miembros del Consejo de Administración. Adicionalmente, mediante este acto, los accionistas califican como independientes a los señores Daniel Ríos Zertuche y Jesús Manuel Gómez Murga para desempeñarse como miembros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad en términos del Artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores."

SEXTA. "Se resuelve designar al señor Hugo Benito Nava Bernal como presidente del Consejo de Administración, con todas las facultades y obligaciones que le confiere en dicho carácter la legislación aplicable, así como los estatutos sociales de la Sociedad."

SÉPTIMA. "Se resuelve designar al señor Iván Ruíz Moreno como secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con todas las facultades y obligaciones que le confiere en dicho carácter la legislación aplicable, así como los estatutos sociales de la Sociedad."

OCTAVA. "En virtud de las resoluciones anteriores, los accionistas de la Sociedad reconocen que, a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, el Consejo de Administración de la Sociedad estará integrado de la siguiente manera:

Nombre del Miembro Propietario Cargo
Hugo Benito Nava Bernal Presidente
Daniel Ríos Zertuche Miembro Independiente
Jesús Manuel Gómez Murga Miembro Independiente
Arturo Iglesias Fernández Miembro Propietario
Iván Ruíz Moreno Secretario no Miembro"

NOVENA. "En este acto se aprueba que los consejeros independientes reciban como remuneración por su encargo la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las sesiones del Consejo de Administración a las que asistan.

DÉCIMA. "Se resuelve substituir a los señores Erik González Laureano y Javier Ramón Guerrero como co-directores generales, por el señor Hugo Benito Nava Bernal, quien asumirá el cargo de Director General con efectos a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, liberando en este acto a dichas personas de cualquier responsabilidad por el ejercicio de su encargo como co-directores generales, salvo por cualesquier actos u omisiones llevados a cabo o incurridas con dolo y/o negligencia, y/o mala fe y/o fraude por parte de dichas personas, reservándose la Sociedad y los accionistas el derecho de ejercer cualquier acción de responsabilidad en términos de las disposiciones legales y estatutarias aplicables."

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de la revocación, ratificación y/u otorgamiento de poderes.

PRIMERA. "Se aprueba la revocación de los siguientes poderes previamente conferidos por la Sociedad, con efectos a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea:

- (a) Los otorgados a favor de Jorge Chavez a través de la escritura pública 48,667 de fecha 10 de abril de 2015, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (b) Los otorgados a favor de Paulina Vallejo Larracilla, Mariana Moctezuma Bremont, Eli Manuel Ramírez Villaseñor, Susana Cuan Torrent y Erika Pintos Gutiérrez a través de la escritura pública 48,832 de fecha 18 de mayo de 2015, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (c) Los otorgados a favor de Lauro Cantú Frías a través de la escritura pública 51,021 de fecha 6 de marzo de 2017, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (d) Los otorgados a favor de Susana Cuan Torrent, Paulina Vallejo Larracilla, Eli Manuel Ramírez Villaseñor y Armando Jorge Rivero Laing a través de la escritura pública 51,669 de fecha 28 de septiembre de 2017, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (e) Los otorgados a favor de Jorge Alberto Hernández Sosa a través de la escritura pública 52,222 de fecha 28 de febrero de 2018, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (f) Los otorgados a favor de Rodrigo Wright Castro a través de la escritura pública 52,697 de fecha 11 de julio de 2018, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (g) Los otorgados a favor de Raúl Antonio Rivero LAing, Alejandro Javier Rivero González, Berenice Godoy Ramos, Ricardo Antonio Quiroa Sánchez a través de las escrituras públicas 53,207 y 53,241 de fecha 6 de noviembre de 2018 y 13 de noviembre de 2018, respectivamente, otorgadas ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (h) Los otorgados a favor de Sofía Guerrero Ibarguengoytia y Susana Cuan Torrenta a través de la escritura pública 53,330 de fecha 4 de diciembre de 2018, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;

FECHA: 10/12/2021

- (i) Los otorgados a favor de Erik González Laureano a través de la escritura pública 53,637 de fecha 1 de marzo de 2019, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (j) Los otorgados a favor de CT CORPORATION SYSTEM a través de la escritura pública 76,704 de fecha 3 de julio de 2013, otorgada ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública 29 de la Ciudad de México;
- (k) Los otorgados a favor de Enrique Luis Castillo Sánchez Mejorada, Javier Molinar Horcasitas, Armando Jorge Rivero Laing y Miguel Eduardo Cabredo Benites a través de la escritura pública 77,130 de fecha 7 de octubre de 2014, otorgada ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública 29 de la Ciudad de México;
- (l) Los otorgados a favor de Jesus Rodríguez Inda, Jorge Rodríguez Inda, Alfredo Medina Velazquillo, Cecilia Gómez Crespo Haro, Nahayeli Rojas Otero, Jorge David Quero Villar, Lucero Jannet Sánchez Alcántara y Karen Nayelli Muñiz Rebolledo a través de la escritura pública 169,139 de fecha 15 de enero de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (m) Los otorgados a favor de José Alberto Montesinos Gálvez y Victor Daniel Paz Franco a través de la escritura pública 169,360 de fecha 23 de enero de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (n) Los otorgados a favor de Enrique Gabriel Ibarra Anaya, Erika Pintos Gutiérrez y María Fernanda Ramo Reynoso a través de la escritura pública 170,796 de fecha 3 de abril de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (o) Los otorgados a favor de CT CORPORATION SYSTEM a través de la escritura pública 172,486 de fecha 8 de julio de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (p) Los otorgados a favor de Francisco Javier Atexcatenco Valverde, Cesar Álvarez Salas, Luis Anotnio Montañez Mercado, Guadalupe Toledo García y Luis Alberto Delgado Martínez a través de la escritura pública 173,358 de fecha 27 de agosto de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (q) Los otorgados a favor de Erika Pintos Gutiérrez, María Fernanda Ramo Reynoso, Blanca Lilian González Vázquez y Yoshio Nagamatsu López a través de la escritura pública 173,948 de fecha 22 de septiembre de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (r) Los otorgados a favor de Erika Pintos Gutiérrez, y María Fernanda Ramo Reynoso a través de la escritura pública 172,922 de fecha 31 de julio de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (s) Los otorgados a favor de Armando Jorge Rivero Laing, José Antonio Cifuentes Blanco, Erika Pintos Gutiérrez, María Fernanda Ramo Reynoso a través de la escritura pública 174,184 de fecha 30 de septiembre de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (t) Los otorgados a favor de Manuel Martín Chávez Villaseñor, Alejandro Basilio Sánchez, Juan Pablo Pier Romero, José Alberto Ayala Díaz, Miguel Angel Ayala Díaz, Francisco Javier Lecumberri Ustaran, Miguel Angel García Yescas e Ibsen Aguilar Austria a través de la escritura pública 174,861 de fecha 6 de noviembre de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (u) Los otorgados a favor de Marisela López Cruz a través de la escritura pública 175,743 de fecha 17 de diciembre de 2014, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (v) Los otorgados a favor de Paulina Vallejo Larracilla y Mariana Moctezuma Bremont a través de la escritura pública 176,013 de fecha 8 de enero de 2015, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (w) Los otorgados a favor de Felipe de Jesús Zolezzi Gutiérrez y Pedro Cosío Torregrosa a través de la escritura pública 176,745 de fecha 19 de febrero de 2015, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (x) Los otorgados a favor de Enrique Luis Castillo Sánchez Mejorada, Javier Molinar Horcasitas y Armando Jorge Rivero Laing a través de la escritura pública 180,791 de fecha 4 de agosto de 2015, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Marquez, titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México;
- (y) Los otorgados a través de la escritura pública 51,848 de fecha 6 de noviembre de 2017, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (z) Los otorgados a favor de Elida Jeaninne Verde Arreola, Marisela López Cruz y Rigoberto Contreras Hurtado a través de la escritura pública 51,572 de fecha 24 de agosto de 2017, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (aa) Los otorgados a través de la escritura pública 49,825 de fecha 25 de febrero de 2016, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;

FECHA: 10/12/2021

- (bb) Los otorgados a favor de Rodrigo Wright Castro a través de la escritura pública 54,492 de fecha 12 de septiembre de 2019, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (cc) Los otorgados a favor de Javier Ramón Guerrero y Gloria Olivia Dávila Rodríguez a través de la escritura pública 54,940 de fecha 18 de diciembre de 2019, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (dd) Los otorgados a favor de Sofía Guerrero Ibarquengoytia y Johannes Christian Albavera Uribe a través de la escritura pública 55,575 de fecha 22 de junio de 2020, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (ee) Los otorgados a favor de Javier Ramón Guerrero a través de la escritura pública 55,671 de fecha 13 de julio de 2020, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (ff) Los otorgados a favor de Andrea Marina Pedrozo Rodríguez a través de la escritura pública 55,756 de fecha 10 de agosto de 2020, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México; y
- (gg) Los otorgados a favor de Javier Ramón Guerrero a través de la escritura pública 55,671 de fecha 13 de julio de 2020, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México."

SEGUNDA.- "Se aprueba la ratificación de los siguientes poderes previamente otorgados por la Sociedad:

- (a) Los otorgados a favor de Erik González Laureano a través de la escritura pública 51,021 de fecha 6 de marzo de 2017, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (b) Los otorgados a favor de Blanca Edith Islas Govea a través de la escritura pública 52,697 de fecha 11 de julio de 2018, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (c) Los otorgados a favor de Diana Corona Ramos a través de la escritura pública 53,862 de fecha 29 de abril de 2019, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (d) Los otorgados a favor de Blanca Edith Islas Govea a través de la escritura pública 53,637 de fecha 1 de marzo de 2019, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (e) Los otorgados a favor de Blanca Edith Islas Govea a través de la escritura pública 51,790 de fecha 26 de octubre de 2017, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México;
- (f) Los otorgados a favor de Carlos Valentin Cazarez Chávez a través de la escritura pública 57,556 de fecha 21 de septiembre de 2021, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México; y
- (g) Los otorgados a favor de Luis Asali Harfuch, Jorge Asali Harfuch, Luis Eduardo Fabara Laphan, Santiago Escobar Magaña, Omar Colomé Menéndez, Ángela Daniela Reyes González, Manuel García Pimentel de Palacio y Héctor Felipe Solís Paredes a través de la escritura pública 82,320 de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgada ante el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México."

TERCERA.- "Se aprueba otorgar los siguientes poderes:

- (a) A Miguel Fernández Stevenson (sin domicilio fiscal en los Estados Unidos Mexicanos), Rodrigo Fernández Stevenson (sin domicilio fiscal en los Estados Unidos Mexicanos), Arturo Iglesias Fernández con Registro Federal de Contribuyentes IEFA750820NK9, Hugo Benito Nava Bernal con Registro Federal de Contribuyentes: NABH750502HZ5, Iván Ruíz Moreno con Registro Federal de Contribuyentes: RUMI720111MR1, y Claudia Viridiana Rascón Cepeda con Registro Federal de Contribuyentes: RACC880201AP9, los siguientes poderes para ser ejercidos conforme a lo indicado en cada caso:
- (i) Poder general para pleitos y cobranzas para ser ejercidos conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 y del artículo 2587, ambos del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- (1) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
 - (2) Para transigir.
 - (3) Para comprometer en árbitros.
 - (4) Para absolver y articular posiciones.
 - (5) Para recusar.
 - (6) Para hacer cesión de bienes.
 - (7) Para recibir pagos.
 - (8) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, para desistirse de ellas cuando lo permita la ley y otorgar el perdón legal.
- (ii) Poder general para actos de administración para ser ejercidos conjunta o separadamente, en los términos del segundo

FECHA: 10/12/2021

párrafo del citado artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), contando adicionalmente con las facultades señaladas en los artículos 11, 523, 692, fracciones segunda y tercera, y 713 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que serán considerados representantes de la sociedad en las relaciones laborales.

(iii) Poder para suscribir y otorgar títulos y operaciones de crédito para ser ejercidos conjunta o separadamente, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(iv) Poder general para actos de dominio para ser ejercido conjuntamente por cualesquiera dos de los apoderados arriba señalados, en los términos del tercer párrafo del citado artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

(v) Facultad para Otorgar, Delegar, Sustituir y Revocar Poderes Generales o Especiales dentro de sus respectivas facultades que le fueron conferidas en los incisos inmediatos anteriores, sin la facultad de otorgar, delegar sustituir y revocar poderes generales o especiales dentro de sus respectivas facultades.

(b) A Claudia Viridiana Rascón Cepeda con Registro Federal de Contribuyentes: RACC880201AP9, los siguientes poderes para ser ejercidos conjunta o separadamente:

(i) Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), limitado para comparecer y representar a la sociedad mandante ante cualquier autoridad federal o local y celebrar actos jurídicos o efectuar cualquier trámite ante dichas autoridades con la facultad de firmar cualquier documento, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Tesorería del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Fianzas del Estado de Chihuahua, y en general ante cualquier autoridad fiscal, de aportaciones o contributivas, ya sea Federal, Estatal o Municipal, pudiendo en el ejercicio de dichas facultades llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones relacionadas con las obligaciones tributarias, de aportaciones o contributivas a cargo de la sociedad mandante, y facultándose al apoderado para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

En la generalidad del presente poder, la apoderada tendrá facultades para firmar y presentar solicitudes, avisos, declaraciones y documentos antes las autoridades y, en general, llevar a cabo cualquier acto y presentar cualquier documento requerido conforme a la legislación mexicana aplicable en relación con las operaciones de la sociedad, por lo cual el apoderado podrá: (i) solicitar y obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de contribuyentes y cualquier modificación a la misma; (ii) obtener del Registro Federal de Contribuyentes o la autoridad fiscal correspondiente la Cédula de identificación Fiscal de la Sociedad y cualquier modificación a la misma; (iii) suscribir, autorizar y presentar cualquier declaración, aclaración, promoción, solicitud de devolución, escrito, documento o información que sea necesario proporcionar, presentar o contestar ante el Servicio de Administración Tributaria o la autoridad fiscal que corresponda, incluyendo pero no limitándose, a declaración de impuestos y cualquier otra información adicional requerida o que dé respuesta a cualquier comunicación oficial de las autoridades fiscales por medios electrónicos o cualquier otro medio autorizado por las autoridades fiscales mexicanas, incluyendo la solicitud para la devolución del Impuesto al Valor Agregado a favor ya sea pagado en exceso o en forma indebida; y (iv) solicitar y obtener la inscripción de la Sociedad en el Padrón de Importadores, sea general o de sector específico, y realizar todos los actos y procedimientos ante dicho el Padrón de Importadores, firmar y tramitar solicitudes de permisos de importación y exportación, así como modificaciones y/o prórrogas de los mismos, y en general, realizar todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento de estas facultades.

Asimismo, el apoderado tendrá las facultades necesarias para efectos de lo previsto en los artículos 17-D y 19-A del Código Fiscal de la Federación en relación con la solicitud, tramitación, obtención y suscripción de la firma electrónica avanzada y e. firma de la Sociedad, cualquier modificación, renovación o cualquier otro trámite en relación con la misma que llegue a ser necesario, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y cualquier otra dependencia de dicha Secretaría o entidad de la Administración Pública Federal, incluyendo la facultad para firmar, presentar y tramitar solicitudes, avisos, promociones y demás documentos ante las autoridades fiscales mexicanas; obtener los oficios y en general cualquier documento de las autoridades

(ii) Para abrir, cerrar, y operar toda clase de cuentas bancarias y de inversión de la sociedad con instituciones de crédito, instituciones bursátiles e instituciones financieras, en el país y en el extranjero, en moneda nacional y extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas.

Las anteriores facultades se otorgan con la LIMITACIÓN expresa de que la mandataria no podrá hacer cesión de bienes, ni contraer obligaciones, ni contratar créditos de ninguna especie en nombre de la Sociedad mandante o celebrar cualquier acto que no estuviera expresamente señalado en el presente instrumento."

III. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la asamblea general ordinaria de

FECHA: 10/12/2021

accionistas y, en su caso, las formalicen según proceda. Resoluciones al respecto.

ÚNICA. "Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Carlos Zamarrón Ontiveros, Jorge Humberto Escalante Zollino, Santiago Puente Fernández, Anamaría Melina Clares Pastrana, Mariana Gutiérrez Torre, Mauricio Hubard Vértiz, Zully Barbosa Villa, Lorenzo Dávila Villegas, Alejandra Sofía Sandoval Márquez, Rodrigo Corta Cattori, Enrique Reséndiz Rodea e Iván Ruíz Moreno, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos, contestaciones, solicitudes, actualizaciones y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y cualesquiera autoridades y entidades correspondientes."